

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

— 2.1 NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES —

AYUNTAMIENTO DE CABUÉRNIGA

Decreto de delegación de funciones del alcalde

Visto que en el Registro Civil Único de Madrid, se ha tramitado el expediente de matrimonio entre doña Margarita María López Viejo y doña María Victoria Andrés Treviño y se ha remitido a este Ayuntamiento con auto favorable para que el enlace sea autorizado por el señor alcalde o concejal en quien delegue.

Considerando que la Ley 7/1985, de 2 de abril, en la nueva redacción otorgada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, regula las competencias de la Alcaldía y entre otras, en el artículo 21.1.s) le atribuye «Las demás que expresamente le atribuyan las leyes y aquellas que la legislación del Estado o de las Comunidades Autónomas asignen al Municipio y no atribuyan a otros órganos municipales».

Considerando que el artículo 51 del vigente Código Civil establece que será competente para autorizar el matrimonio el juez encargado del Registro Civil y el alcalde del municipio donde se celebre el matrimonio o concejal en que éste delegue,

HE RESUELTO

Efectuar delegación especial en el señor concejal del Ayuntamiento de Cabuérniga, don Set Núñez Ovando, para que celebre y autorice el matrimonio civil entre doña Margarita María López Viejo y doña María Victoria Andrés Treviño, el 7 de octubre de 2006.

Valle de Cabuérniga, 26 de julio de 2006.—El alcalde, Gabriel Gómez Martínez.—Ante mí, el secretario, Juan Manuel Rodríguez Sánchez.

06/10679

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

Decreto de delegación de funciones del alcalde

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 4 de agosto de 2006 se delega en el primer teniente de alcalde, don Andrés Ruiz Moya, la totalidad de las funciones de la Alcaldía durante los días 5, 6 y 7 de agosto.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 44.2 del RD 2.568/86, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Suances, 4 de agosto de 2006.—El alcalde, Francisco Javier Gómez Blanco.

06/10680

— 2.2 CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS —

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

Designación de los miembros de la Comisión de Valoración del concurso de méritos para la provisión de los puestos de trabajo números 7875, 8020, 8021 y 8024 del Organismo Autónomo "Centro de Estudios de la Administración Pública Regional" (CEARC).

Vista la Orden PRE 26/2006, de 30 de marzo, publicada en el "Boletín Oficial de Cantabria" número 77, de 21 de abril, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de los puestos de trabajo números 7875, 8020, 8021 y 8024 del Organismo Autónomo "Centro de Estudios de la Administración Pública Regional (CEARC)"

adscrito a la Consejería de Presidencia, Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Vista la Orden de 19 de febrero de 2001, parcialmente modificada por la Orden de 27 de noviembre de 2003 por la que se aprueban las bases generales que regirán los concursos de méritos para la provisión de puestos de trabajo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria reservados a funcionarios de carrera no docentes, publicadas, respectivamente, en los "Boletines Oficiales de Cantabria", números 40, de 26 de febrero de 2001 y 234, de 4 de diciembre de 2003.

RESUELVO

Designar a los miembros de la Comisión de Valoración del concurso de méritos para la provisión de los puestos de trabajo números 7875, 8020, 8021 y 8024 del Organismo Autónomo "Centro de Estudios de la Administración Pública Regional (CEARC)" adscrito a la Consejería de Presidencia, Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Presidente.- Don Oscar F. Pérez Aguilar, en quien mediante la presente Resolución delego.

Presidente suplente.- Doña María Eugenia Gutiérrez Palacio.

Secretario:

Titular.- Don Fernando Javier Rodríguez Puertas.

Suplente.- Doña Lucía Caño Vega Doña.

Vocales designados a propuesta de la Administración:

Titulares.- Doña Ana Belén Ruiz San Millán.

Doña Ana Mónica Escobedo Llata.

Doña Sandra Huerta Gandarillas.

Doña Clara Isabel Pérez Sandoval.

Don Roberto Cuervas-Mons y Mons.

Doña Inmaculada Rodríguez González.

Suplentes.- Don José Manuel Ríos Salinas.

Don Isabel Barragán Bohigas.

Doña Ana María García-Barredo Pérez.

Doña María Carmen Cuesta Bustillo.

Don Ángel Ruiz Gómez.

Doña María Carmen Fernández Sánchez.

Vocales designados a propuesta de las Organizaciones Sindicales:

Titulares.- Don José Carlos Berrocal Sánchez.

Don Miguel Ángel González Ojea.

Don Luis Miguel Ruiz Ceballos.

Suplente.- Don Fernando Garrido Martínez.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Santander, 4 de agosto de 2006.—El consejero de Presidencia, Ordenación del Territorio y Urbanismo, José Vicente Mediavilla Cabo.

06/10645

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

Orden SAN/20/2006, de 2 de agosto, por la que se aprueba la convocatoria para la integración voluntaria en la condición de personal estatutario del Servicio Cántabro de Salud de los funcionarios de carrera del cuerpo facultativo superior—especialidad Médico titular de Atención Primaria—y del Cuerpo de Diplomados y Técnicos Medios—especialidades ATS/DUE titular de Atención Primaria y Matrona titular de Atención Primaria—de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

La Disposición Adicional Primera del Decreto 148/2004, de 30 de diciembre, por el que se establece el procedimiento y condiciones para la integración en la condición de personal estatutario del Servicio Cántabro de Salud, de los funcionarios de carrera perteneciente al Cuerpo Facultativo Superior -especialidad Médico Titular de

Atención Primaria- y del Cuerpo de Diplomados y Técnicos Medios –especialidades ATS/DUE Titular de Atención Primaria y Matrona Titular de Atención Primaria- de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, dispone que la Consejería competente en materia de sanidad realizará periódicamente convocatorias para la integración en la condición de personal estatutario al personal funcionario de carrera perteneciente al Cuerpo Facultativo Superior, especialidad Médico Titular de Atención Primaria, y al Cuerpo de Diplomados y Técnicos Medios, especialidades ATS/DUE Titular de Atención Primaria y Matrona Titular de Atención Primaria, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en tanto exista personal funcionario de tales cuerpos que preste servicios en el Servicio Cántabro de Salud.

En su virtud, de acuerdo con las facultades conferidas por lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, mediante la presente Orden, se aprueba esta convocatoria, con sujeción a las siguientes,

BASES

Primera.- Objeto y ámbito de aplicación.

El objeto de la presente convocatoria es la integración directa y con carácter voluntario en la condición de personal estatutario del Servicio Cántabro de Salud del personal funcionario de carrera perteneciente al Cuerpo Facultativo Superior -especialidad Médico Titular de Atención Primaria- y al Cuerpo de Diplomados y Técnicos Medios –especialidades ATS/DUE Titular de Atención Primaria y Matrona Titular de Atención Primaria- de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Segunda.- Requisitos y condiciones de integración.

1.- Podrán ejercer el derecho de integración directa en la condición de personal estatutario los funcionarios de carrera pertenecientes al Cuerpo Facultativo Superior -especialidad Médico Titular de Atención Primaria- y al Cuerpo de Diplomados y Técnicos Medios –especialidades ATS/DUE Titular de Atención Primaria y Matrona Titular de Atención Primaria- de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria que se encuentren integrados en Equipos de Atención Primaria en la situación de servicio activo o con derecho a reserva de plaza en las Instituciones Sanitarias del Servicio Cántabro de Salud.

2.- El personal señalado en el apartado anterior que, a la entrada en vigor de esta Orden, se encuentre en situación de excedencia, y siempre que no hubiera transcurrido el plazo previsto en la legislación reguladora de su situación administrativa para solicitar el reingreso al servicio activo, podrá también solicitar su integración en la condición de personal estatutario. En estos supuestos el solicitante será integrado en la misma situación de excedencia en la que se halle y su reingreso se efectuará de acuerdo con lo establecido en la normativa estatutaria de aplicación en el momento en que ésta se produzca.

3.- En todo caso, el personal que pretenda acceder a la integración en la condición de personal estatutario deberá reunir los requisitos de titulación exigidos por la legislación aplicable para la categoría estatutaria a la que pretenda integrarse y que se detallan en el Anexo I de la presente Orden.

4.- Las integraciones de personal derivadas de la presente Orden se efectuarán, previa solicitud del interesado, en las categorías básicas del régimen estatutario que corresponda, según el cuerpo de origen y titulación de los interesados, conforme a la correspondencia establecida en el Anexo I de la presente Orden.

5.- La integración del personal en situación de servicio activo o con derecho a reserva de plaza en Institución Sanitaria del Servicio Cántabro de Salud se efectuará, además, con adscripción a la correspondiente plaza.

6.- La integración en categorías básicas no impedirá la posibilidad de posteriores nombramientos para los distintos puestos de trabajo y plazas que integran las plantillas de las instituciones sanitarias del Servicio Cántabro de Salud, de acuerdo con su normativa aplicable.

Tercera.- Solicitudes.

1.- Las solicitudes de integración deberán presentarse en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Registro de la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud, o en cualquiera de los lugares a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, utilizando para ello el modelo que figura en el Anexo II.

2.- Dichas solicitudes serán informadas por el Servicio Cántabro de Salud.

Cuarta.- Resolución de la convocatoria.

Una vez informadas las solicitudes por el Servicio Cántabro de Salud, su Director Gerente, elevará la correspondiente propuesta de resolución al titular de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, quien resolverá expresamente en el plazo máximo de cuatro meses desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden. Sin perjuicio de la obligación de resolver, la falta de resolución expresa en plazo tendrá efectos desestimatorios de la solicitud.

Quinta.- Toma de posesión.

1.- El personal funcionario incluido en el ámbito de aplicación de la presente Orden que se encuentre en situación de servicio activo o con derecho de reserva de plaza y opte por la integración, continuará adscrito como personal estatutario, sin solución de continuidad, a la plaza que viniera ocupando como titular, desde que se dicte resolución estimatoria de su solicitud de integración.

2.- Para el personal incluido en el ámbito de aplicación de la presente Orden que se encuentre en situación de excedencia y opte por la integración en la condición de personal estatutario, se estará a lo dispuesto en la base segunda.

3.- La integración supondrá la adquisición de la condición de personal estatutario del Servicio Cántabro de Salud en la correspondiente categoría.

4.- Producida la integración en el régimen estatutario, el personal integrado pasará a la situación de excedencia voluntaria por prestación de servicios en el sector público en el cuerpo de pertenencia como funcionario de carrera.

5.- El personal integrado quedará sometido plenamente al régimen estatutario que resulte de aplicación, con todos los derechos y obligaciones inherentes a la categoría profesional en que se integre, y su prestación de servicios se adecuará a la estructura orgánico-asistencial de las Instituciones Sanitarias de tal Servicio.

6.- Al personal que se integre se le respetará a todos los efectos la antigüedad que tenga reconocida como funcionario a la fecha de efectos de la integración.

Sexta.- Personal funcionario que no adquiera la condición de personal estatutario.

El personal funcionario del Cuerpo Facultativo Superior, especialidad Médico Titular de Atención Primaria, y del Cuerpo de Diplomados y Técnicos Medios, especialidades ATS/DUE Titular de Atención Primaria y Matrona Titular de Atención Primaria, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria que, reuniendo las condiciones para la integración en la condición de personal estatutario previstas en la presente Orden, no ejercite tal opción en tiempo y forma, continuará con la condición y régimen jurídico que le resulte de aplicación.

Séptima.- Recursos.

Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación.

Santander, 2 de agosto de 2006.-La consejera de Sanidad y Servicios Sociales, Rosario Quintana Pantaleón.

ANEXO I

CUERPO DE ORIGEN	TIPO DE PERSONAL CONFORME A LA CLASIFICACIÓN DEL CAPITULO II DE LA LEY 55/2003	CATEGORÍA ESTATUTARIA DE INTEGRACIÓN	TITULACIÓN
Cuerpo Facultativo Superior-Especialidad Médico Titular de Atención Primaria	Personal Sanitario de Universitaria	Estatuario Formación	Médico de Familia de EAP
Cuerpo de Diplomados y Técnicos Especialidad Titular de Atención Primaria	Personal Sanitario de Universitaria	Estatuario Formación	ATS/DUE de EAP
Cuerpo de Diplomados y Técnicos Especialidad Titular de Atención Primaria	Personal Sanitario de Universitaria	Estatuario Formación	Matrona de Área
			Médico Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria o Certificación prevista en el artículo 3 del RD 853/1993, de 4 de junio
			Diplomado Universitario de Enfermería o Ayudante Técnico Sanitario
			Diplomado en Enfermería y el Título de Especialista en Enfermería Obstétrico-Ginecológica



ANEXO II

SOLICITUD DE INTEGRACIÓN EN LA CONDICIÓN DE PERSONAL ESTATUTARIO DEL SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD DE LOS FUNCIONARIOS DE CARRERA DEL CUERPO FACULTATIVO SUPERIOR, ESPECIALIDAD MÉDICO TITULAR DE ATENCIÓN PRIMARIA- Y DEL CUERPO DE DIPLOMADOS Y TÉCNICOS MEDIOS - ESPECIALIDADES ATS/DUE TITULAR DE ATENCIÓN PRIMARIA Y MATRONA TITULAR DE ATENCIÓN PRIMARIA- DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE:

Apellidos:		Nombre:	
D.N.I.:	Fecha de Nacimiento:	de	Teléfono:
Domicilio:	Localidad:	Código Postal:	

DATOS PROFESIONALES:

Cuerpo de pertenencia como funcionario, según Anexo I:	
Situación Administrativa:	Servicio activo (Comisión de Servicios)
Excedencia	Otras
Titulación Académica: (1)	

(1) Se adjunta fotocopia compulsada.

El solicitante abajo firmante, manifiesta que son ciertos los datos que se hacen constar en la presente solicitud de integración en la condición de personal estatutario del Servicio Cántabro de Salud.

Fecha y firma

DIRECCIÓN GERENCIA DEL SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

06/10636

AYUNTAMIENTO DE POLANCO

Relación de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para cubrir, mediante oposición, tres plazas de Operarios de Cometidos Múltiples.

En relación con la convocatoria pública para la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de tres plazas de Funcionario Operario de Cometidos Múltiples, clasificadas en el Grupo E, del cuerpo de Funcionarios de este Ayuntamiento de Polanco, por el Sr. alcalde presidente, en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, resuelve y hace público lo siguiente:

Primero:- Aprobar la relación de los aspirantes admitidos y excluidos que figuran en esta resolución.

Aspirantes admitidos:

- 01.- Blanco Lorenzo Alejandro. 0934326-S.
- 02.- Cacigas Cimiano Atilano. 13794661-C.
- 03.- Castro Carral Gonzalo. 13753577-Z.
- 04.- Contreras Palazuelos Roberto. 72027804-S.
- 05.- Cotero Martín Cesar. 20219032-P.
- 06.- De Leon Sánchez Luis. 72050496-Y.
- 07.- Fernández Fernández Enrique. 13923689-H.
- 08.- Fernández Salas Adrian. 20215980-S.
- 09.- García San Emeterio Enrique. 20215937-H.
- 10.- Gómez González Jesus. 13906357-M.
- 11.- Gómez Gutiérrez José Antonio. 13912294-P.
- 12.- Gómez Martín Dacio. 13915484-R.
- 13.- Gómez Pereda Jesús Angel. 13892853-W.
- 14.- González Antofian Juan José. 13904640-J.
- 15.- González Martínez Juan Carlos. 13978600-M.
- 16.- Herrera Peña Francisco Javier. 13937314-G.
- 17.- Hoyos Castillo Juan. 72131228-P.
- 18.- Hoyos González Agustín. 13918581-Q.
- 19.- Iglesias Varea Francisco Javier. 01495898-R.
- 20.- Latatu Montes Felipe Angel. 13921627-A.
- 21.- Liaño Rodríguez Ambrosio. 13912715-S.
- 22.- Macho Sánchez Pedro. 50955466-R.
- 23.- Mendicuchía Ruíz Juan José. 13910268-Y.
- 24.- Meruelo Santibáñez Sergio. 72047814-S.
- 25.- Morales Martínez Angel. 72138159-Q.
- 26.- Peon Ruiz Ruben. 13985243-R.
- 27.- Pereda Antruejo José María. 13938398-F.
- 28.- Pérez Gómez David. 72140320-S.-
- 29.- Pérez Samperio David. 72057513-P.
- 30.- Polanco Mier Roman. 72131089-F.
- 31.- Regueira Martín David. 72131245-W.
- 32.- Ruiz Sobron Alejandro. 20216779-D.
- 33.- San Juan Arce Gonzalo. 13904669-L.

Aspirantes excluidos:

Ninguno.

Contra la presente resolución podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo, en el plazo de un mes; recurso contencioso administrativo, ante el Orden Jurisdiccional competente en el plazo de dos meses, en ambos casos contados a partir de la publicación del presente anuncio en el B.O.C.

Polanco, 25 de julio de 2006.-El alcalde, Miguel A. Rodríguez. Sáiz.

06/10457

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

Aprobación de las bases y convocatoria de pruebas selectivas para la provisión, mediante concurso-oposición, en régimen laboral temporal a media jornada (20h semanales), de una plaza de Auxiliar Administrativo para la UBAS número 9.

Se aprueban las Bases y realiza la Convocatoria mediante concurso-oposición, en régimen laboral temporal, a media jornada, de una plaza de «Auxiliar Administrativo», como personal de apoyo administrativo a la Unidad Básica de Acción Social (UBAS) nº 9, que prestará sus servicios en los Ayuntamientos de Suances y Polanco, dotada de las retribuciones o emolumentos correspondientes en catorce pagas que se atribuyen en la subvención concedida al efecto por el Gobierno de Cantabria por importe total de 9.506,00 euros anuales, incluida la parte proporcional que corresponda de pagas extraordinarias y cotizaciones totales a la Seguridad Social.

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la contratación laboral temporal de duración determinada, a media jor-